



TRIBUNAL ELECTORAL  
DE VERACRUZ

**RAZÓN:** En diecisiete de diciembre de dos mil quince, doy cuenta al Magistrado Presidente del Tribunal Electoral de Veracruz, con el informe circunstanciado y anexos, signado por Eduardo Ismael Aguilar Sierra, Coordinador General Jurídico del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, recibido en la Oficialía de Partes de este Tribunal, a las quince horas con veinticinco minutos del día de ayer.- **CONSTE.**- - - - -

**Xalapa-Enríquez, Veracruz, a diecisiete de diciembre de dos mil quince.**- - - - -

**Visto** el informe circunstanciado y anexos de cuenta, de los que se advierte que Eduardo Ismael Aguilar Sierra, Coordinador General Jurídico del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, remite a este órgano jurisdiccional las constancias relativas al trámite que le imponen los artículos 366 y 367 del Código de la materia, en relación a la demanda de **Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano** promovido por **Luis Rey Obregón Hernández**, quien se ostenta como militante del Partido Acción Nacional, en contra de **“LA CEDULA EMITIDA EL DÍA 4 DE DICIEMBRE DEL 2015 DONDE SE ACUERDA EL MÉTODO DE SELECCIÓN DE CANDIDATOS A CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR EN EL ESTADO DE VERACRUZ FIRMADA POR EL SECRETARIO GENERAL DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DEL PAN DAMIÁN ZEPEDA VIDALES EN RATIFICACIÓN A UN ACTA EMITIDA POR CONSECUENCIA DE LA CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO ESTATAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL LLEVADA A CABO EL DÍA 14 DE NOVIEMBRE DEL 2015 EN XALAPA VER CONVOCADA POR EL SECRETARIO GENERAL DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DIP. DOMINGO BAHENA CORBALA Y LA**

**CONVOCATORIA A DICHA SESIÓN ORDINARIA.”**

Consecuentemente, con fundamento en lo establecido por los artículos 66, Apartado B, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 2, 349, fracción III, 354 y 401 del Código Electoral del Estado de Veracruz, **SE ACUERDA:** fórmese y regístrese el expediente con el número que le corresponda en el libro de gobierno que al efecto lleva este órgano jurisdiccional; asimismo, túrnese este expediente a la ponencia del suscrito, para la substanciación y, en caso de ser admitido, para que someta al pleno de este Tribunal el proyecto de resolución correspondiente; así mismo, toda vez que el enjuiciante es omiso en señalar domicilio en esta ciudad en donde oír y recibir notificaciones, con fundamento en lo establecido por el artículo 404 fracción I, del Código Electoral para el Estado, requiérasele en los estrados de este tribunal para que dentro del término de cuarenta y ocho horas, señale domicilio en esta ciudad en donde oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de incumplimiento, las subsecuentes, aún las de carácter personal se le harán en los estrados de este órgano jurisdiccional. Por último, agréguese la demás documentación de cuenta al presente expediente, así como el cuaderno de antecedentes 105/2015.- - - - -

**NOTIFÍQUESE** el presente proveído por **estrados**, de conformidad con los artículos 387 y 393, del Código Electoral para el Estado.- **CÚMPLASE.**- - - - -

Así lo acordó y firma, el Magistrado **Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, Presidente del Tribunal Electoral de Veracruz, ante el Licenciado **Pascual Villa Olmos**, Secretario General de Acuerdos Habilitado con quien actúa.- **DOY FE.**- - - - -



TRIBUNAL ELECTORAL  
DE VERACRUZ

**RAZÓN.-** En diecisiete de diciembre del año dos mil quince, en cumplimiento del acuerdo anterior se registra el expediente bajo el número **JDC 32/2015** que le correspondió conforme al Libro de Gobierno, y se turna al **Magistrado Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, para los efectos anotados.- **CONSTE.** - - - - -

**RAZÓN.-** En dieciséis de diciembre del año dos mil quince, de conformidad con los artículos 387 y 393, del Código de la materia, se notifica el acuerdo que antecede a las partes por **estrados**, fijándose cédula con una copia del mismo.-**DOY FE.** - - - - -